

Acta Núm. 244-2022.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Acta de Adjudicación Procedimiento de Compras Menores

Referencia: DECIDIR SOBRE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VARIOS DE COCINA PARA EL FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS (FONPER), MARCADO CON LA REFERENCIA NÚM.FONPER-DAF-CM-2022-0085.

Resulta: Que en fecha viernes cuatro (04) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), realizó un llamado público y abierto a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al Procedimiento de Compra Menor convocado para la adquisición de productos varios de cocina para el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).

Resulta: Que a través del Portal Transaccional fueron invitados un total de treinta (30) posibles oferentes.

Resulta: Que hasta el martes ocho (08) del mes de noviembre del presente año (2022), fue la fecha límite pautada para la Presentación de las Ofertas Económicas, por lo que, se procedió en horas de las 4:01 p.m., a dar apertura y lectura de las ofertas presentadas, la cual dio lugar a lo siguiente:

Número Ocupado	Nombre	Monto Ofertado	Observación
1	GTG Industrial, S.R.L.	RD\$503,607.18	Oferta recibida en fecha martes ocho (08) de noviembre del 2022 a las 3:04 p.m.

Resulta: Que posterior a la apertura de las ofertas, fueron remitidas las propuestas a los peritos a los fines de agotar la fase de evaluación conforme lo establecido en el presente procedimiento.

Resulta: que, en fecha miércoles nueve (09) del mes de noviembre del año (2022), el Perito designado para este procedimiento, el Sr. Samuel Junior Ulloa, Encargado de la División de Suministro, emitió el Informe de Recomendación de Adjudicación para el proceso de Compra Menor, convocado.

Por Cuanto: Que, la referida Ley, en su Artículo 49, establece que: "De las Compras Menores: "El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley."

Por Cuanto: Que en virtud de lo establecido en el artículo 51 del reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones, el cual establece lo siguiente: "La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa y Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de máxima autoridad ejecutiva".

Visto: El requerimiento y especificaciones técnicas emitido por la División de Suministro.

Vista: La Certificación de Apropiación Presupuestaria por el Departamento Administrativo y financiero.

Vista: La Declaración Jurada de no asuntos pendientes con el Estado Dominicano y de no prohibiciones legales, depositada por el oferente GTG Industrial, S.R.L., y que forma parte del expediente.

Visto: El Informe de Evaluación y recomendación de adjudicación, emitido por el Perito Designado para evaluar las propuestas referentes al proceso de Compra Menor convocado.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) con modificaciones de Ley 449-06.

Visto: El Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012) que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones.

Visto: El Manual de Procedimientos para Compras Menor emitido por el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Visto: Todos los documentos que forman parte integral del presente proceso

Por tanto, el Departamento Administrativo y Financiero, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: ACOGER el Informe de evaluación y la recomendación de Adjudicación elaborado por el Perito Técnico designado para evaluar las propuestas referentes al proceso por Compra Menor convocado para la adquisición de productos varios de cocina para el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformas (FONPER).

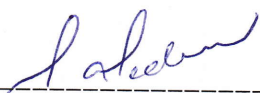
SEGUNDO: DECLARAR adjudicatario del presente proceso de compra menor en los ítems: 1- Agua en botellitas plásticas, 2- Agua en botella de cristal mineral con gas, 3- Agua saborizada en lata mixta, 4- Azúcar blanca tipo bastón, 5- Azúcar blanca, 6- Azúcar crema tipo bastón, 7- Azúcar crema, 8- Bandejas clear grandes, 9- Bandejas clear grandes, 10- Bolsas plásticas de empaque práctico, 12- Crema para café en pote, 13- Cucharas plásticas, 14- Cuchillos plásticos, 15- Tenedores plásticos, 16- Jugo de manzana en botella de cristal, 17- Jugo de framboesa, 18- Nueces y semillas mixtas, 21- Platos Foam llanos #6, 22- Platos Foam llanos #9, 23- Platos plásticos llanos #6, 24- Platos plásticos #9, 25- Refresco regular, 26- Refrescos mixtos, 27- Removedores para bebidas en madera, 28- Servilleta Blancas de cocktail, 29-

Servilletas decorativa, 30- Té, 31- Vasos No. 10, 32-Vasos No.5, a la empresa GTG Industrial, S.R.L. Por un monto total con impuestos incluidos de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON 18/100 CENTAVOS (RD\$463,074.18).

TERCERO: DECLARAR desierto el ítem 11, correspondiente a Crema no láctea líquida mixta, debido a que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas y los ítems 19, correspondiente a Papel de aluminio, el ítem 20, correspondiente a Papel Encerado, en virtud de que el proveedor no posee dicha actividad comercial registrada en su Registro Mercantil ni en su Registro de Proveedor del Estado.

CUARTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de FONPER a notificar los resultados del presente proceso.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, jueves diez (10) del mes de noviembre del año (2022).



Marleny Medrano
Directora Administrativa y Financiera.



